HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

**RESOLUCIÓN N° 23/18**
**(Veintitrés/Dieciocho)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 106/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA RODOMAQ S.A. CON RUC N° 80088448-5 REPRESENTADO POR EL SEÑOR CELIO FERNANDES DA SILVA "PARA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA DE PUERTO ADELA, PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 339.338, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 869.000.000 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.**

Salto del Guairá, 07 de marzo del 2018.-

**VISTO:** La nota N° 06/18, con expediente N° 13/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 106 de fecha 22 de febrero del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA DE PUERTO ADELA, PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM" con I.D. N° 339.338, por un monto total de Gs. 869.000.000 (Ochocientos sesenta y nueve millones de guaraníes), modelo de contrato y,

**CONSIDERANDO:**

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

**POR TANTO,**
**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS,**
**R E S U E L V E :**

**Art. 1° APROBAR** la Resolución I.M. N° 106/18 donde se adjudica a la Empresa RODOMAQ S.A. con RUC N° 80088448-5 representado por el señor Celio Fernandes Da Silva "PARA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA DE PUERTO ADELA, PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM" con I.D. N° 339.338, por un monto total de Gs. 869.000.000 (Ochocientos sesenta y nueve millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

**RESOLUCIÓN N° 23/18**
**(Veintitrés/Dieciocho)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 106/18 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA RODOMAQ S.A. CON RUC N° 80088448-5 REPRESENTADO POR EL SEÑOR CELIO FERNANDES DA SILVA "PARA ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA DE PUERTO ADELA, PLURIANUAL, AD REFERÉNDUM" CON I.D. N° 339.338, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 869.000.000 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.**

Salto del Guairá, 07 de marzo del 2018.-

**Art. 2° AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa RODOMAQ S.A. con RUC N° 80088448-5 representado por el señor Celio Fernandes Da Silva.----------

**Art.3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

**Prof. VICENTE GODOY M.**
**Secretario General**
**Honorable Junta Municipal**

**HÉCTOR FABIAN MORÁN S.**
**Presidente**
**Honorable Junta Municipal**

Salto del Guairá, ..07..... de ..marzo..... del 2018.-

**TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.**----------

**Abg. ARNALDO VILLALBA F.**
**Secretario General**

**Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.**
**Intendente Municipal**

RESOLUCIÓN Nº 106/2018

Por la cual se adjudica a la Empresa RODOMAQ S.A con RUC Nº 80088448-5, Representado por Sr. Celio Fernandes Da Silva con C.I Nº 3.870.947, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 para la "ADQUISICION DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA DE PUERTO ADELA-PLURIANUAL-AD REFERENDUM con ID: 339338, Fuente De Financiamientos: Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones, por un valor total de guaraníes 869.000.000 (Ochocientos sesenta y nueve millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 22 de febrero de 2017.-

VISTO : Las ofertas presentadas para el llamado de: "ADQUISICION DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA DE PUERTO ADELA-PLURIANUAL-AD REFERENDUM con ID: 339338, Fuente De Financiamientos: Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa RODOMAQ S.A con RUC Nº 80088448-5, Representado por Sr. Celio Fernandes Da Silva con C.I Nº 3.870.947, por contar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a la Empresa RODOMAQ S.A con RUC Nº 80088448-5, Representado por Sr. Celio Fernandes Da Silva con C.I Nº 3.870.947, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 para la "ADQUISICION DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA DE PUERTO ADELA-PLURIANUAL-AD REFERENDUM con ID: 339338, Fuente De Financiamientos: Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones, por un valor total de guaraníes 869.000.000 (Ochocientos sesenta y nueve millones de guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 530 -30-011-14 Equipo de Transporte del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Héctor Fabian Moran
Encargado de Despacho de la
Intendencia Municipal